



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-0965-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083393)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Anvagu Distribuciones y Comercializaciones 2013, SL, relativo al expediente n.º FEI-0965-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“N.º Expediente: FEI-0965-C2.

CIF/NIF: B06637847.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de 5 trabajadores, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la segunda convocatoria del ejercicio 2012-2013 (Orden de 6 de agosto de 2013), publicada en el DOE n.º 147, de 14 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 08/01/2014, se desprende de los documentos que obra en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería competente en materia de empleo, recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulte exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla seguidamente:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Seguridad Social	24/02/2014	Si tiene reclamaciones de deuda vigente

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:



Artículo 7.1.a) "No estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". El mencionado artículo 12.2, en el apartado e) del mismo establece que no podrán obtener la condición de beneficiario en el caso de: "...no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente".

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Mérida, a 21 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Laura Martín Corrales".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-1672-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083394)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Jesús María Rueda Campos, relativo al expediente n.º FEI-1672-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º Expediente: FEI-1672-C2.

CIF/NIF: 08697477G.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora Dña. Ana María Heredia Jara, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la segunda convocatoria del ejercicio 2013-2014 (Orden de 6 de agosto de 2013), publicada en el DOE n.º 147, de 14 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 26/03/2014, se desprende de los documentos